



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°141-2024- CM/MDM

Mazamari, 16 de agosto del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°015 de fecha 16 de agosto del 2024, de conformidad con lo previsto en la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, la Directiva N° 004-2023-GM/MDM, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0137-2023-GM/MDM, de fecha 06 de julio de 2023, RESUELVE en su Artículo Primero.- la aprobación de la directiva "PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL EN LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN" cuyo objetivo es lograr que los pobladores asentados en las zonas urbanas tanto del casco urbano como en los Centros Poblados (zonas urbanas), del Distrito de Mazamari, tengan una seguridad jurídica respecto al terreno que poseen informalmente y sean considerados sujetos de créditos, generando desarrollo del Distrito;

Que, mediante Expediente de Trámite Documentario N°202409998 de fecha 22 de julio de 2024, el Presidente del Comité de Pro Titulación de la Asociación de Vivienda Villa Trinidad del Distrito de Mazamari, Sra. Katti Susi Hinostroza Ríos, solicita suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y el Comité de Gestión de Pro Titulación Asociación de Vivienda Villa Trinidad del Distrito de Mazamari para su Saneamiento Físico Legal;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0207-2024-GM/MDM, de fecha 16 de julio de 2024, se resuelve, en su Artículo Primero. – Reconocer al Nuevo Presidente de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Pro Titulación de la Asociación Villa Trinidad del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín", teniendo como periodo de vigencia de dos (02) años;

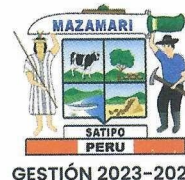
Que, mediante Informe N°003-2024-NGMP/GDTU/MDM, de fecha 24 de julio de 2024, la Asistente Legal de Saneamiento Físico Legal, Abg. Nancy G. Medina Pizarro, concluye que al encontrarse enmarcado en lo establecido por la Ley N°28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Reglamento y el Decreto Supremo N°006-2006-VIVIENDA y la Ley N°31056 y su Reglamento el Decreto Supremo N°002-2021-VIVIENDA, declara PROCEDENTE su solicitud de Saneamiento Físico Legal de la Asociación Villa Trinidad, del Distrito de Mazamari, mediante el procedimiento de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio;

Que, mediante Informe N°007-2024-CHPM-GDTU/MDM, de fecha 30 de julio de 2024, el Asistente de Revisión de Expediente de Titulación, Ing. Clever Herliss Palacios Meza, recomienda la procedencia al convenio de la Asociación de Vivienda Villa Trinidad del Distrito de Mazamari a fin de asumir competencia sobre el Saneamiento Físico Legal con la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Que, mediante Informe N°015-2024-LTZ-GDTU/MDM de fecha 05 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Urbano, Ing. Luis Torres Zamudio, declara procedente la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y el Comité de Gestión Pro Titulación de la Asociación de Vivienda Villa Trinidad del Distrito de Mazamari, para el Saneamiento Físico Legal de predios, ubicado en el Sector Capirushari IV Etapa, del Distrito de Mazamari;

Que, mediante Informe Legal N°272-2024-OGAJ/MDM de fecha 13 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Anthony Gutiérrez Peralta, opina procedente la suscripción de Convenio para la ejecución del proceso de formalización y saneamiento físico legal del Comité Pro Titulación de la Asociación Villa Trinidad del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo y la Municipalidad Distrital de Mazamari – Satipo – Junín, en consecuencia, elevar todos los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que se someta a debate y se apruebe en Sesión de Concejo Municipal, bajo el amparo legal del Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con voto por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL COMITÉ PRO TITULACIÓN DE LA ASOCIACIÓN VILLA TRINIDAD DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI-SATIPO-JUNIN, cuyo objetivo es realizar acciones conjuntas para el desarrollo del proceso de saneamiento físico legal de la Asociación Villa Trinidad del Distrito de Mazamari, en merito a la documentación que en anexo forma del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Alcalde Ing. Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL COMITÉ PRO TITULACIÓN DE LA ASOCIACIÓN VILLA TRINIDAD DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI-SATIPO JUNIN.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

Av. Perú N° 849-853
R.U.C. 20190003541

mesapartevirtual@munimazamari.gob.pe
munimazamari@munimazamari.gob.pe

Síguenos:

